
DOCUMENTOS. FELIPE V Y SUS CONFESORES JESUITAS. EL "CURSUS" EPISCOPAL DE ALGUNOS PERSONAJES ILUSTRES DEL REINADO

José F. ALCARAZ GÓMEZ

Universidad de Almería

En nuestro trabajo recientemente publicado sobre el Padre Rávago, confesor de Fernando VI, hemos insistido en la trascendental importancia que el confesonario regio jesuítico tuvo en la gestión y el control de las materias beneficios de la Iglesia hispana dependientes del Patronato Real y hemos presentado sólidas pruebas documentales que así lo avalan¹. También hemos precisado que este personaje -el prototipo de confesor real jesuíta del siglo XVIII- no fue una excepción en estos asuntos sino que, al contrario, se limitó a ejercer todas las facultades que el confesonario, como ministerio político, reunía en sí. Pues bien, los nombramientos y las presentaciones de obispos a la Santa Sede para su institución canónica con el despacho de las correspondientes bulas ordinarias -un mero trámite-, y también las traslaciones episcopales, fueron una de las competencias de mayor responsabilidad del confesonario regio. En estos asuntos la excelente información *de vita et moribus* que poseía el Padre confesor sobre los candidatos más adecuados -proporcionada, conviene recordar, por la Cámara de Castilla, los mismos obispos y por otros cauces oficiosos de noticias-, sus juicios ya preestablecidos y su decisiva actuación política ante el Rey se conjugaron para decidir inevitablemente el destino de las diócesis hispanas y la suerte de cada uno de los prelados titulares. Así mismo son ya conocidos, en el caso del confesonario del Padre Rávago, los principales trámites burocráticos que se llevaban a cabo para el nombramiento de los prelados: proposición de sujetos -*Cámara de Castilla* (o de Indias, para el caso de los territorios de ultramar) -, decisión -*Padre confesor*-, sanción -*Fernando VI*- ; e igualmente hemos señalado la escasa importancia, desde sus orígenes en 1714, de la Secretaría del Despacho de Gracia y Justicia en estos negocios y que se mantuvo hasta el acceso de Manuel de Roda a ese ministerio en 1765. Así las cosas, mirando hacia atrás en el tiempo, el esquema propuesto para explicar la relación institucional

de Fernando VI con el Padre Rávago es perfectamente válido para el caso de Felipe V y sus confesores jesuitas². En suma, desde 1701 hasta 1755, desde Daubenton a Rávago, desde la entrada de un miembro de la Compañía de modo definitivo en el confesonario hasta su salida final del cargo, la monotonía y la continuidad de este sistema se mantuvo una y otra vez, como se puede apreciar en la documentación que ahora publicamos. Sucesivamente un sujeto tras otro fueron colocados en las mitras, o bien, si los candidatos ya eran prelados, fueron trasladados -o mejor dicho, "ascendidos"- a una sede más proporcionada por sus mayores rentas y con la importante excepción del arzobispado de Toledo, cuya provisión, dada su importantancia, dependía del Consejo de Estado³. Todo ello por obra y gracia de un simple "jesuita", el confesor de turno, que estudiaba los papeles y que decidía finalmente por el Rey y con su expreso consentimiento, ya que el primer Borbón, de conciencia mojígata, se dejaba fácilmente manejar por la camarilla que le rodeaba y dependía absolutamente -al igual que su sucesor Fernando VI- del dictamen de su "director espiritual". Por otra parte, las tres rupturas diplomáticas con la Santa Sede que se produjeron en el reinado (1709-1717, 1718-1720 y 1736-1737), con los intereses económicos y el irredentismo italiano como asuntos de fondo de las disputas, con la expulsión del nuncio en las dos primeras (Zondadari en 1709 y Aldrovandi en 1718) y con la no admisión del nuncio Valenti -sustituto del difunto Vincenzo Alamanni- en la tercera, y siempre con el cierre del tribunal de la Nunciatura de Madrid y con la real orden de salida de la Ciudad Eterna de los españoles allí residentes; dificultaron en gran medida la expedición rutinaria de las bulas de confirmación canónica de los prelados electos y presentados por Felipe V. Esta era una respuesta espiritual que Roma aplicaba como medio de defensa y de presión, con evidente perjuicio de la vida diocesana y de las conciencias escrupulosas. Y esta situación provocó que durante la primera ruptura con la Santa Sede, debida a las vicisitudes de la Guerra de Sucesión, hubiese 23 mitras españolas e indianas con prelados no ratificados. La indignación que causaba esta represalia del Papa era bien notoria: baste señalar la ira de Felipe V y de sus ministros al ver cómo Clemente XI rechazaba uno tras otro a sus prelados electos, mientras confirmaba puntualmente y sin problemas a los propuestos por el Archiduque Carlos para los obispados vacantes de los territorios bajo su control (Senjust en Vich; Tárrega y Sanz en Segorbe; Bertrán en Tarragona...). Ni que decir tiene que, finalizada la guerra, los obispos austracistas no tuvieron más remedio que partir para el exilio⁴.

Al remontarnos a principios del siglo XVIII, la resolución última del confesonario regio -que, insistimos, fue la de Felipe V- para nombrar o trasladar obispos gravitó además sobre otras dos instituciones entonces existentes en la burocracia heredada de Carlos II y que tenían competencias en estos negocios, a saber: en primer lugar sobre el *Consejo Supremo* de Aragón, hasta que los decretos de Nueva Planta de 29 de junio y de 15 de julio de 1707 pusieron fin al régimen foral aragonés y valenciano, extinguieron este antiguo Consejo y agregaron los asuntos de Cerdeña y de las islas Baleares, que corrían también por este organismo suprimido -entre ellos, las provisiones episcopales-, al Consejo Supremo de Italia⁵. Si hasta entonces los

candidatos a obispar ante todo debían acreditar una fehaciente fidelidad política a la causa borbónica -como motivos secundarios estaban las llamadas "buenas prendas", o sea, la prosapia, la formación colegial y la vida regular del sujeto-; a partir de la derogación de los fueros también se siguió sin ambages el criterio de nombrarlos -"promiscuamente", en palabras del Padre Robinet⁹- es decir, sin atender a sus lugares de nacimiento. Por tanto así culminaba definitivamente la tendencia unificadora de la monarquía de los Austrias, la cual se había intensificado desde tiempos del conde duque de Olivares⁷. En segundo lugar, la intervención del confesonario pesó sobre el mismo *Consejo Supremo de Italia*, oficialmente disuelto el 1 de mayo de 1717⁸, pero que debió seguir aún en activo algunos años más. Buena muestra de ello fueron las propuestas de sujetos "obispables" que, durante la ocupación militar española de Cerdeña y Sicilia y la desastrosa guerra contra la Cuádruple Alianza, hizo este Consejo a Felipe V para cubrir los obispados vacantes de aquellas islas. Y, como era previsible, las consultas de este Consejo fueron a parar al decisivo confesonario regio, cuyo titular a la sazón era el Padre Daubenton, y prosiguieron hasta principios de 1720, pocos meses antes del inicio del Congreso de Cambrai⁹.

La mayoría de los prelados "limosneros y bienhechores" de la primera mitad del setecientos, normalmente colegiales, procedentes de la nobleza media y algunos de humildísima cuna, de *curriculum vitae* muy homogéneo, protectores de huérfanos, de viudas y de pobres, no pasaron de ser personajes oscuros y sin relevancia (los cardenales Arias y Belluga y el arzobispo de Valencia, Andrés Mayoral, fueron unas señaladas excepciones en esta etapa). Sus vidas transcurrieron al frente de las diócesis que residían, normalmente mediatizados por sus parientes y enfrascados en las consabidas disputas jurisdiccionales, que consumieron gran parte de sus rentas, con sus cabildos catedralicios o con otras instituciones civiles o eclesiásticas. Lejos quedaban aún los tiempos de los prelados "ilustrados", miembros de las Sociedades Económicas del reinado de Carlos III, realizadores de obras públicas o preocupados por la educación y la cultura de sus diocesanos, como Molina Lario, González Pisador, Fabián y Fuero, González Lazo, Rubín de Celis, Climent, Santiyán y Valdivielso, el cardenal Lorenzana o José Tormo, entre otros muchos¹⁰. Pero volviendo a cosas más prosaicas en el reinado de Felipe V, que es el periodo que nos ocupa, a unos pocos privilegiados se les recompensó sus servicios a la corona con una mitra; mientras que otros, empleando su dignidad episcopal como potente trampolín, consiguieron alcanzar los puestos más significativos del lento *cursum honorum* administrativo, en el cual la alternancia de los cargos civiles con los eclesiásticos no era difícil. Como común denominador que identifica a los prelados que mencionaremos a continuación, sus destinos estuvieron marcados en algún momento de sus vidas -para algunos llegó antes, cuando eran unos desconocidos, y para otros después, ya en las delicias del poder o de la gloria- por la decisión o el "visto bueno" de un confesor real jesuita que supo situarlos adecuadamente en la jerarquía eclesiástica en la ocasión oportuna. Podemos englobarlos en cuatro grupos entre los documentos que hemos seleccionado:

A) *Los gobernadores-obispos del Consejo de Castilla*, como la importante figura de *Manuel Arias y Porres*, gobernador entre los años 1692-1696 y 1699-1703, en el que "su papel en el asunto de la sucesión de España estuvo lejos de ser desdeñable"¹¹, consejero de Estado, miembro de la Junta formada para gobernar la monarquía a la espera de la llegada de Felipe V, miembro del Consejo de Despacho de este joven monarca, arzobispo de Sevilla (1702- † 1717), se manifestó contrario a la ruptura de Felipe V con la Santa Sede en 1709 y fue nombrado cardenal en 1712. Debió su mitra hispalense al Padre Daubenton. *Felipe Antonio Gil de Taboada*, comisario general de Cruzada (1711-1715), gobernador del Consejo algunos meses entre 1715 y 1716¹², que debió primero su mitra de Osma (1715-1720) al Padre Robinet y su traslación posterior a la archidiócesis de Sevilla (1720- † 1722) al citado Daubenton¹³. *Juan de Herrera*, colegial de San Clemente de Bolonia, gran canciller de Milán y auditor de la Rota, gobernador del Consejo entre 1724-1726 y obispo de Sigüenza (1722- † 1726), que debió su mitra al Padre Daubenton¹⁴. *Andrés de Orbe y Larreátegui*, colegial del mayor de Santa Cruz de Valladolid, gobernador entre los años 1727-1733, obispo de Barcelona (1720-1725) y luego arzobispo de Valencia (1725- renunció en 1737), que debió ambas mitras a las decisiones respectivas de los Padres Daubenton y Bermúdez, y la aceptación de su renuncia del arzobispado al Padre Clarke. *Gaspar de Molina*, religioso agustino, obispo de Cuba y gobernador del Consejo entre los años 1733 y 1744 en el que murió, comisario general de Cruzada (1733-1744), principal responsable -al frente de la Junta de Patronato (1735) y de la Junta de Abusos de la Dataría (1736)- de la ruptura con Roma y del nefasto Concordato de 1737, y luego nombrado cardenal en este último año, que debió primero su traslación a Barcelona (1731-1734) y luego su pase a la más sustanciosa diócesis de Málaga (1734-1744) al citado Padre Clarke. Y, finalmente, *Gaspar Vázquez de Tablada*, gobernador del Consejo entre los años 1746 y 1749, colegial de San Ildefonso de Alcalá y obispo de Oviedo (1744- † 1749), cuya mitra debió a la decisión del Padre Févre, último confesor de Felipe V¹⁵.

B) *Los Inquisidores Generales*, como *Francisco Giudice*, cuarto hijo del príncipe de Cellamare, cardenal (1690), embajador en Roma (1696), consejero de Estado, virrey interino de Sicilia (1702-1705) e Inquisidor entre los años 1711 y 1716¹⁶, que fue nombrado para la mitra de Monreale en el reino de Sicilia (1703) gracias al visto bueno del Padre Daubenton. *Felipe Antonio Gil de Taboada*, nombrado Inquisidor en 1715 aunque sin ejercicio efectivo¹⁷, para pasar luego a la gobernación de Consejo de Castilla, ya mencionado. *José Molines*, auditor de la Rota por la Corona de Aragón y encargado de negocios de España ante la Santa Sede (1709-1716). Fue excomulgado por Clemente XI a raíz de la ruptura de relaciones de Felipe V con aquella corte y luego, restablecida la paz, fue nombrado Inquisidor General en 1717¹⁸. Pero Molines no llegó a ejercer ya que fue detenido en Milán por los austríacos el 27 de mayo de 1717, cuando regresaba a España por tierra debido a su mala salud y a su avanzada edad, y murió en cautividad en 1718¹⁹. Pues bien, en 1703 Molines figuró entre los sujetos "obispables" aunque no fue provisto por el Padre Daubenton ya que el interesado no deseaba ninguna mitra y su presencia era

necesaria en Roma. *Diego de Astorga y Céspedes*, Inquisidor General en 1720²⁰, nombrado obispo de Barcelona (1716-1720) por la decisión del mismo Daubenton, y mas tarde llegaría a ser arzobispo de Toledo (1720- † 1734), cardenal (1727), hombre de confianza de Felipe V y miembro del Consejo privado de Luis I. *Andrés de Orbe y Larreátegui*, Inquisidor General entre los años 1733-1740, igualmente referido en el grupo anterior. *Manuel Isidro Orozco* Manrique de Lara, Inquisidor entre los años 1742 y 1746, que debió su ascenso a la mitra de Jaén (1732-1737) y su traslación al arzobispado de Santiago (1737- † 1746) al Padre Clarke. Y, por último, *Francisco Pérez de Prado*, Inquisidor entre los años 1746 y 1755, comisario general de Cruzada (1747- renunció en 1750) y obispo de Teruel (1732- † 1755) gracias al mismo Padre Clarke²¹.

C) *Los diplomáticos*, como *Luis Belluga y Moncada*, de familia de alcurnia y protegido del cardenal Salazar, célebre por su conocido *Memorial antirregalista*, belicoso defensor de Felipe V hasta el punto de levantar tropas para apoyar su causa, purpurado (1719) y embajador interino de Felipe V ante la Santa Sede (1733-34), debió su mitra de Cartagena (1704-1724) al Padre Daubenton²². *Tomás Rato y Otonelli*, encargado de negocios de Felipe V ante la corte romana (1734-35), fue provisto en la diócesis de Córdoba (1731- † 1738) por el Padre Clarke. En el sentido inverso, no podemos olvidar a *Fr. Pedro de Ayala*, internuncio de Clemente XII ante la corte española en la ruptura de 1736-37, defensor de las prerrogativas de la Santa Sede, que debió el nombramiento para el obispado de Avila (1727-1737) y la aceptación de su renuncia de esta mitra -cuando su situación era insostenible tras la firma del Concordato de 1737, que restableció la paz entre las cortes española y romana- al mismo confesor entonces en activo: el Padre Clarke.

D) Por último, los prelados de diversa trayectoria, como *Francisco Antonio de Borja*, colegial de San Ildefonso de Alcalá, sumiller de cortina de Carlos II, regente del Consejo de Aragón, miembro del Consejo de Estado y purpurado desde 1700. Fue nombrado para el arzobispado de Burgos (1701- † 1702) gracias a la decisión del Padre Daubenton. *Lorenzo Armengual*, obispo de Girona, criatura del arzobispo Antonio Ibáñez de la Riva Herrera, gobernador del Consejo de Hacienda en tres ocasiones (1706-1709; 1711-1714 y 1715-1717)²³, hombre de confianza de Orry, presidente de la Junta Mixta Indias-Hacienda (1713) e Intendente Universal (1714-1717). Aunque Escudero no ha hallado su nombramiento como Secretario del Despacho de Hacienda, "su condición parece indudable"²⁴. Armengual fue provisto en la mitra de Cádiz (1715- † 1730) por iniciativa del Padre Robinet, de cuya sede tomó posesión en 1717, tras su destitución del puesto que ocupaba. Como Armengual formaba parte del equipo Ursinos-Orry, en extinción tras el matrimonio de Felipe V con Isabel de Farnesio en 1714, Robinet (de la misma camada) lo acomodó convenientemente y con celeridad en la diócesis gaditana antes de que el cambio político fuese completo. De este modo, pese a los avatares cortesanos, el Padre confesor le aseguró una subsistencia digna. *Francisco Valero y Losa*, de humilde origen, antiguo cura de Villanueva de la Jara, ardoroso partidario de Felipe V, que

en 1706 hostilizó con sus paisanos a las tropas austracistas, gozó de la estima personal del propio monarca y del confesor regio y pretendió renunciar infructuosamente en 1707 a la mitra de Badajoz a la que el mismo Robinet le había destinado como premio²⁵. Sobre su traslación años después a la Iglesia primada toledana (1715- † 1720), Cretineau-Joli narra este interesante episodio tomado de las *Memorias de Duclos*:

"Hallándose vacante, dice, el arzobispado de Toledo, cuya renta anual ascendía a novecientas mil libras, el cardenal de Judice pasó a solicitarle para sí por medio de la Reina; pero habiéndolo consultado Felipe con su Confesor antes de resolverse a ello, no sólo opinó de distinto modo, sino que le hizo ver que teniendo ya el Cardenal todos los bienes necesarios para el decoro de su dignidad, era indispensable repartir las gracias, cuya masa es siempre inferior a la de las exigencias y aún a la de las necesidades; pasando en seguida a proponer para esta Sede a Valero Lera [Losa], que, a fuer de español, era preferible a un extranjero, y cuya elección sería aplaudida por la nación entera. Había prestado Valero tantos servicios al Monarca en tiempo que aún estaba vacilante su trono, que deseando recompensar su celo, le dio el obispado de Badajoz; en cuya posición sólo vio el que antes había sido párroco de aldea nuevos deberes que llenar, sin pensar jamás en presentarse a la corte. Robinet hizo ver después a Felipe que los españoles, a cuyo valor, afecto y constancia debía la corona, no podrían menos de creerse recompensados en la persona de un compatriota tal como el obispo de Badajoz, a más de que esto sería diseminar las rentas del arzobispado por manos de un hombre que no sabía hacer otro uso de ellas; y el Rey le otorgó el nombramiento en marzo de 1715. Irritados hasta el extremo la Reina y su ministro de la victoria del Jesuíta, al par que asustados de sus consecuencias, se aliaron contra una virtud tan peligrosa, llegando a fuerza de seducciones e intrigas, a separar de la corte a un hombre que, si pedía al cielo alguna cosa, era precisamente su separación. Llevándose consigo el Jesuíta Robinet la estimación y el sentimiento general de la nación española, se retiró a la casa de los Jesuítas de Estrasburgo, en donde vivió y murió tranquilo después de haber edificado a la Sociedad más que lo que la había servido"²⁶.

Para concluir, no podemos olvidar a otros dos personajes interesantes: en primer lugar a *Fr. Juan Navarro Gilaberti*, obispo de Albarracín, muy activo en favor de la causa austracista, permaneció largo tiempo en la corte de Barcelona y acompañó al Archiduque en su periplo peninsular. Llevado de informes fidedignos que luego fueron erróneos, el Padre Daubenton dio su visto bueno para su nombramiento en la

mitra de Albarracín (1704), que ocupó hasta su renuncia en 1727. En segundo, a *Alonso Monroy* († 1715), autor de la célebre *Carta escrita al marqués de Mexorada por un Arzobispo destes reinos, en respuesta de los manifiestos y cartas publicadas contra el Papa en nombre de su Majestad*, (1709)²⁷, quien, en 1707, pretendió renunciar por tres veces de su mitra. Sus demandas fueron desestimadas por el Padre Robinet.

Los documentos que publicamos íntegramente pertenecen al legajo 534 de la sección de Gracia y Justicia de Simancas, que hemos utilizado en otras ocasiones. Son las habituales consultas que el confesor de turno elevaba al monarca y que éste resolvía favorablemente y rubricaba de su puño en el reverso de las mismas. Para su transcripción, hemos respetado la grafía original, hemos eliminado reduplicaciones innecesarias y hemos actualizado los signos ortográficos y la acentuación. Además de la monotonía del procedimiento de nombramiento, que se mantuvo a lo largo del reinado de Felipe V y de su sucesor, y de las frecuentes corridas de escala en las mitras y de las llamadas "resultas" -o sea, piezas eclesiásticas vacantes por un ascenso y disponibles en el acto para su provisión-, en estos documentos aparecen tres matices claros: en primer lugar, la competencia absoluta del confesor regio -que era de dominio público- para realizar los nombramientos y las traslaciones o para autorizar las renunciaciones de los obispados. En segundo, el clasismo y el favoritismo con los que actuaron los sucesivos Padres confesores, proclives a promover a los sujetos de "calidad", o sea, de noble cuna, con antecedentes colegiales y de fidelidad a la causa borbónica. En tercero, a través de estos papeles es posible ver aquella "solicitud ambiciosa" -que tanto denostó de Mayans²⁸- de un sinnúmero de inoportunos aspirantes ambiciosos y pedigrües, que se consideraban beneméritos por su linaje, y cuyas vidas podrían verse en gran parte resueltas por la concesión de algún beneficio que quedase libre por las promociones de otros a las mitras. Y es de suponer que, si en este trabajo de repartir, los elegidos quedaban muy agradecidos al confesor de turno, los postergados -la gran mayoría, no lo olvidemos- conservarían un fondo de resentimiento que, con el paso de los años y la inclinación hacia el jansenismo manteísta del gobierno de Carlos III, se volvería como un ariete más no sólo contra el real confesorario jesuítico de otros tiempos, sino por extensión contra la propia Compañía de Jesús.

DOCUMENTO Nº I. PADRE DAUBENTON. (1701). Nombramiento del cardenal Borja para la archidiócesis de Burgos.

Señor. Aviendo visto la Consulta, que V.M. a sido servido remitirme en que propone la Cámara Personas para el Arzobispado de Burgos vaco por fallecimiento de Don Juan de Isla, cuyo valor anuo es de cinquenta y ocho mil novecientos y treinta y ocho Ducados; en su vista juzgo que V.M. puede honrar con esta gracia al Cardenal Borja, así por su virtud, gran calidad y literatura, como también por sus méritos y servicios, en los empleos que a ocupado de Colegial en el Mayor de Alcalá, Arcediano de Calatrava, Canónigo en la Santa Iglesia de Toledo, Consejero del Real Consejo de Aragón y al presente Cardenal por la Corona de V.M., a más

de estar graduado por todo el Consejo en primer lugar.

V.M. hará lo que bien visto le fuere. Barcelona, 26 de Octubre de 1701.

Reverso.

El Confesor de V.M. en Barcelona 26 de Octubre de 1701.

Es de parecer que V.M. puede honrar con la gracia del *Arçobispado de Burgos* al Cardenal de Borja por su virtud, gran calidad y Literatura, y por los méritos y servicios de Colegial en el Mayor de Alcalá, de Arcediano de Calatrava, de Canónigo de la Santa Iglesia de Toledo, de Consejero del Real Consejo de Aragón, y hoy Cardenal por la Corona con la graduación del primer lugar por todo el Consejo. [A continuación está apuntado el valor de la mitra:] 58.938 Ducados.

[Al margen izquierdo, la resolución de Felipe V:] He le nombrado. [Rubricado].

DOCUMENTO Nº 2. PADRE DAUBENTON. (1702). Nombramiento de Manuel Arias y Porres, gobernador del Consejo de Castilla entre los años 1692-1696 y 1699-1703, para el arzobispado de Sevilla.

Señor. Después de muy considerada la Consulta que V.M. se a dignado poner en mis manos, en que propone la Cámara Personas para el *Arçobispado de Sevilla*, de valor de setenta y dos mil seiscientos y treinta y seis Ducados en cada un año, vaco por fallecimiento de Don Jaime Palafox; y después de leydos con atención otros papeles incluso del Cardenal Portocarrero, tocantes a su Provisión; en vista de todo, soy de parecer que V.M. puede honrar con la gracia de este *Arçobispado* a Don Fr. Manuel Arias, Governador del Consejo, y del Consejo de Estado de V.M. propuesto por la Cámara con quatro votos en primer lugar, en conocimiento de su gran virtud, capacidad, discreción, y de todas aquellas buenas calidades, que requiere tan alto mynisterio, a más de sus elevados méritos, y servicios tan notorios en los Gobiernos pasado y presente del Consejo de Castilla, dignos de sus excelentísimas prendas, y debidos a su ardentísimo zelo del mayor servicio de V.M.

V.M. hará lo que sea de su Real agrado. Barcelona, Febrero 2 de 1702. [Rubricado].

Reverso.

El Confesor de V.M. en Barcelona 2 de Febrero de 1702.

Es de parecer que V.M. puede honrar con la gracia del *Arçobispado de Sevilla a Don Fr. Manuel Arias*, Governador del Consejo, propuesto por la Cámara en primer lugar por sus excelentes prendas, y elevados servicios, a más de tener aquellas partes que requiere tan sagrado empleo. [A continuación está apuntado el valor de la mitra:] 72.636 Ducados.

[Al margen izquierdo, la resolución de Felipe V:] Le he nombrado. [Rubricado].

DOCUMENTO Nº 3. PADRE DAUBENTON. (1703). Nombramiento fallido para el arzobispado de Palermo de Miguel del Olmo, que fue provisto al final por el Padre Robinet en la mitra de Cuenca con la aprobación de Felipe V^{2º}. "Buenas prendas" de José Molines, auditor de la Rota en Roma y futuro Inquisidor General (1717) que no

llegó a ejercer.

Señor. En virtud de los informes de la Consulta del Consejo de Italia y en vista de la Nómina del Virrey de Sicilia, que V.M. se a dignado poner en mis manos, con proposición de Personas para el Arçobispado de Palermo, vaco por fallecimiento de Don Fernando Bazán, soy de parecer que V.M. puede servirse honrar con esta gracia a Don Miguel del Olmo, gran Chanciller de Milán, propuesto por el Virrey y Consejo en segundo lugar, en quien a más de su conocida virtud, concurren calidad, Literatura y experiencia para tratar con aquella Nobleza, la primera en el Reyno; prendas del todo necesarias para el servicio de ambas Magestades, muy particularmente en la Constitución presente.

Y aunque es verdad, que todas estas buenas Partes asisten también a Don Josef Molines, Decano de los Auditores de Rota, me parece que por haora es de muy singular servicio de V.M. el que se conserve en aquella Audiencia, por lo mismo que es su Decano, por lo que allí se puede ofrecer al servicio mayor de V.M. en las circunstancias presentes; a más de considerar que no aviendo admitido una Mitra como la de Tortosa, siendo de su mismo Reyno, me persuado que mucho menos admitirá ésta en Reyno estraño.

V.M. eligirá al que sea de su Real agrado. Madrid, Enero 30 de 1703. [Rubricado].

Reverso.

El Confesor de V.M. en Madrid a 30 de Enero de 1703.

Es de sentir que V.M. puede dignarse de condecorar con la gracia del *Arçobispado de Palermo a Don Miguel del Olmo*, Gran Chanciller de Milán por las muchas y buenas partes que le asisten. [A continuación está apuntado:] No admitió.

[Al margen izquierdo, la resolución de Felipe V:] Le he nombrado. [Rubricado].

DOCUMENTO N° 4. PADRE DAUBENTON. (1703). Nombramiento del cardenal Giudice, futuro Inquisidor general (1711-1716), para el arzobispado de Monreale, en Sicilia.

Señor. Con Decreto de 4 de Setiembre de 1703 me manda V.M. decir mi parecer sobre la Consulta del Consejo de Italia, en que propone Personas para el Arçobispado de Monrreal en el Reyno de Sicilia, vaco por fallecimiento de Don Juan Roano Corrionero, cuió valor según la última relación es 48.500 escudos, y sobre lo que en ella representa con este motivo.

Atendiendo lo mucho que importa y conviene poner en la Iglesia de Monrreal sugeto de la mayor representación y en quien se asegure no sólo el buen régimen de aquella Iglesia, pero todo lo demás que conduzga [sic] al servicio de V.M.

Soy de parecer que V.M. se puede dignar de presentar para él al *Cardenal Judize*, a quien uniformemente propone a V.M. el Consejo en primer lugar por las circunstancias y servicios que en su Persona concurren y por el zelo con que procura adelantar el mayor servicio de V.M. como es notorio; conformándome en todo con el mismo Consejo, sobre lo que en la misma Consulta representa con este motivo a V.M.

V.M. elegirá al que fuere servido. Madrid, 6 de Setiembre de 1703. [Rubricado].

Reverso.

El Confesor de V.M. Madrid, 6 de Setiembre de 1703.

Da su parecer a V.M. sobre la Provisión del *Arçobispado de Monrreal*.
Cardl. de Judice.

[A continuación está apuntado el valor de la mitra:] 48.500 escudos.

[Al margen izquierdo, la resolución de Felipe V:] Le he nombrado [Rubricado].

DOCUMENTO N° 5. PADRE DAUBENTON. (1704). Nombramiento de Fr. Juan Navarro Gilaberti, prelado que se pasará al bando austracista, para el obispado de Albarracín.

Señor. Como V.M. a sido servido mandar por su Real Decreto de 25 de Febrero de 1704, e visto la Consulta del Consejo de Aragón con proposición de Personas para el Obispado de Albarracín, vaco por muerte de Fr. Don Luis Abadia.

Atendiendo a las muchas y muy buenas prendas de Regular Observancia, discreción, experiencia en el gobierno y Literatura calificada con 12 años de Cáthedras en la Universidad de Lérida que concurren en el M^o. *Fr. Juan Navarro*, General de la Real y Militar Orden de Nra. Señora de la Merced Calzada, a quien el Virrey de Aragón y el Consejo proponen a V.M. en primer lugar, por ser un Sugeto que a governado toda su Religión con gran zelo, prudencia y con especial charidad y benignidad para con sus súbditos, sobre ser muy limosnero y tener las demás prendas propias del empleo Pastoral, en virtud de las quales ya el Consejo le propuso a V.M. en primer lugar para el Obispado de Tarazona, de mucho mayor jurisdicción que el de Albarracín.

Soy de parecer que V.M. se puede servir de honrarle con esta Mitra, nombrándole en ella. V.M. mandará lo que sea servido. Madrid, 27 de Febrero de 1704. [Rubricado].

Reverso.

El Confesor de V.M. Madrid, 27 de Febrero de 1704.

Dize su dictamen sobre la Provisión del *Obispado de Albarracín*.
Fr. Juan Navarro, Mercenario.

[Al margen izquierdo, la resolución de Felipe V:] Le he nombrado. [Rubricado].

DOCUMENTO N° 6. PADRE DAUBENTON. (1704). Nombramiento de Luis Belluga, autor del *Memorial antirregalista* (1709) y futuro cardenal (1719), para el obispado de Cartagena.

Señor. De Real Orden de V.M. e visto la Consulta de la Cámara sobre el Obispado de Cartagena de valor de 20.118 Ducados y medio, vaco por fallecimiento de Don Francisco Fernández de Angulo.

Don Luis de Velluga y Moncada, Canónigo Magistral de Escritura de la Cathedral de Córdoba, a quien la Cámara propone en primer lugar, es un varón docto, exemplanísimo con su doctrina en el Púlpito, y mucho más con sus exemplares

operaciones; muy limosnero, emplea la renta de su Prebenda en obras de Piedad, y en un Oratorio de San Phelipe de Neri que a fundado y mantiene a sus expensas en que a hecho a aquella Ciudad un incomparable Beneficio, con un natural suave y amable con todas las demás prendas de un gran Prelado, como lo asegura el mismo Obispo de Córdoba, el Cardenal Salazar, en cuia consideración;

Soy de parecer que V.M. se puede servir de honrarle con esta Iglesia, nombrándole en su Prelado. V.M. resolverá lo que más sea servido. Madrid, 14 de Octubre de 1704. [Rubricado].

Reverso.

El Confesor de V.M. Madrid, 14 de Octubre de 1704.

Da su parecer sobre la Provisión del *Obispado de Cartagena*.

Don Luis de Velluga y Moncada. [A continuación está apuntado el valor de la mitra:] 20.118 ducados.

[Al margen izquierdo, la resolución de Felipe V:] Le he nombrado. [Rubricado].

DOCUMENTO N° 7. PADRE ROBINET (1707). Intento fallido de renuncia de Francisco Valero y Losa, futuro arzobispo de Toledo (1715- † 1720), de la mitra de Badajoz.

Señor. Aviendo visto el Memorial adjunto de el Dr. Don Francisco Valero, electo Obispo de Badajoz sobre la renuncia que intenta de dicho Obispado en fuerza de los motivos que en el expresa.

Soy de parecer que V.M. se puede servir de no admitirla, antes bien mandarle resignar su dictamen a el Real Orden de V.M. aceptando las Pensiones que le corresponden por tercera parte de su valor por convenir así a el Real servicio de V.M. y a la conservación de su Regalía, dexando todo su cuydado y santo zelo de acudir primero a sus propios pobres que a los estraños a la Real Benignidad de V.M.; que en tiempo oportuno savrá disponer las cosas de forma que en nada le impida esta carga el exercicio de su experimentada charidad en la asistencia precisa de sus ovejas, como lo a comenzado ya V.M. a practicar aliviándole de pagar por un trienio todas las nuevas Pensiones, y lo continuará en adelante, hasta su última perfección, como lo merezen por muy leales los pobres vasallos de aquella Diocesi.

V.M. resolverá lo que más sea servido. Madrid, 4 de abril de 1707. [Rubricado].

Reverso.

El Confesor de V.M. Madrid, 4 de abril de 1707.

Dize su parecer sobre el Memorial de el Dr. Don Francisco Valero, Obispo electo de Badajoz sobre instancia que haze cerca de la renuncia de su Obispado.

[Al margen izquierdo, la resolución de Felipe V:] Así lo he mandado. [Rubricado].

DOCUMENTO N° 8. PADRE ROBINET (1708). Renuncia desestimada, por tercera vez, del arzobispado de Santiago de Alonso Monroy, autor de la célebre *Carta escrita al marqués de Mexorada por un Arzobispo destes reinos, en respuesta de los manifestos y cartas publicadas contra el Papa en nombre de su Majestad*

(1709)30³⁰.

Señor. Aviendo visto la Consulta de la Cámara en orden a que al Arzobispo de Santiago no se admita la dexación que tercera vez a hecho de su Arzobispado.

Y reconociendo con la misma Cámara no ser conveniente el admitirsela por los mismos justos motivos, que tuvo V.M. presentes para no venir en ella en dos otras ocasiones que la a solicitado, que de nuevo expresa la Cámara;

Soy de parecer, conformándome con la Cámara, se escuse la que solicita el referido Arzobispo, quien, teniendo un Obispo Auxiliar muy idóneo para el ejercicio de los Pontificales, que casi es lo único que por sí mismo no puede ejercer por su abanzada edad y crecidos achaques, no necesita para el buen gobierno de su Iglesia de otra Providencia.

Y estos son los casos en que se deben escusar las renunciaciones que de sus Iglesias hazen los Prelados; como al contrario se deben admitir sus renunciaciones, siempre que por razón de sus graves accidentes del cuerpo o del ánimo, padecen sus Iglesias considerables perjuicios en lo espiritual y temporal.

Y más no siendo, por lo regular, lo más conveniente el darles Obispos Auxiliares; antes bien no pocas veces es nocivo, y oneroso lo es siempre.

V.M. resolverá lo que más sea servido. Madrid, 4 de Enero de 1708. [Rubricado].

Reverso.

El Confesor de V.M. Madrid, 4 de enero de 1708.

Dize su parecer cerca de la dexación que de su Arzobispado solicita el Arçobispo de Santiago.

[Al margen izquierdo, la resolución de Felipe V:] Me he conformado con vuestro parecer. [Rubricado].

DOCUMENTO N° 9. PADRE ROBINET. (1708). Política uniforme de la monarquía, tras el decreto de Nueva Planta de 29 de junio de 1707, en los nombramientos de los obispados vacantes de Orense y Segorbe.

Señor. Como V.M. se sirve mandar e visto las Consultas de la Cámara proponiendo Personas para el Obispado de Orense y Segorve vacos, aquel por muerte de Don Juan de Arteaga cuyo valor es de cinco mil Ducados de renta al año; éste por fallecimiento de Don Antonio Ferrer, de valor de cinquenta y quatro mil ciento sesenta y un Reales y medio de Plata.

Reconociendo la gran conveniencia que ay en que se vea restablecida y confirmada con exemplares la unión de los Reynos de la Corona de Aragón a los de Castilla, nombrando promiscuamente en Prelados de la Corona de Aragón a Sugetos Castellanos, y para las Iglesias de las Castillas naturales de la Corona de Aragón. Y teniendo presente ser éste el Real ánimo de V.M. como también que el Governador de el Consejo así me lo tiene significado.

Me parece conveniente el lograr la coiuntura presente que la Cámara ofreze, con la Proposición de Personas para dos Obispados casi iguales, quales son el de Orense en Castilla y el de Segorve en Valencia, mayormente hallándose en este Reyno al presente muchos y grandes Sugetos dignos de ser atendidos por su especial fidelidad,

y amor a V.M., y muy Beneméritos por sus grandes talentos para el gobierno de dicha Iglesia. En cuia consideración:

Juzgo que siendo de el Real agrado de V.M. nombrar en Obispo de Segorve al Dr. Don Rodrigo Marín, Dignidad de Maestrescuela de la Santa Iglesia de Granada, propuesto por la Cámara en 2º lugar para la Iglesia de Orense. Podrá V.M. presentar para el Obispado de Orense al Pavorde de la Iglesia Metropolitana de Valencia Dr. Don Ma[r]zelino Siuri, Valenciano.

Aquel por ser un Sugeto de mucha literatura que logró por ella ser Cathedrático de Prima de Theología de aquella Universidad, de gran virtud, zelo, charidad y prudencia y zelosísimo del Real servicio, y uno de los Comisarios nombrados por el Cavildo de la Iglesia de Granada para la Junta mayor de guerra que se formó en aquella Ciudad en que trabajó mucho con infatigable desvelo y aplicación, como me consta de informe particular de su propio Prelado en el general que, a petición mía, me remitió en 30 de Nobiembre de 1706 para estar previamente instruido de todas las calidades de los Sugetos Eclesiásticos de aquel Arzobispado.

Éste por ser sugeto de la primera authoridad, literatura y dechado de virtudes de aquella Ciudad y de gran resolución y espíritu que a manifestado con grande utilidad en defensa de la fidelidad debida a V.M. y de tanto recogimiento que a muchos años que no se le a visto salir de su casa sino para leer su cáthedra de Theología expositiva (sobre cuia materia tiene dado a luz varios tomos) para su Iglesia, Hospitales, Confesonario y Púlpito conviniendo todos que es el exemplo y edificación de aquel Reyno.

V.M. mandará lo que más fuere servido. Madrid, 10 de enero de 1708. [Rubricado].

Reverso.

El Confesor de V.M. Madrid, 10 de enero de 1708.

Dize su parecer sobre la Provisión de los Obispados de Orense y Segorve.

A Don Marcelino Siuri, el Obispado de Orense. 5.000 Ducados.

A Don Rodrigo Marín, el de Segorve. Renta 54.161 Reales plata.

[Al margen izquierdo, la resolución de Felipe V:] He resuelto en uno y otro como proponéis. [Rubricado].

DOCUMENTO N° 10. PADRE ROBINET. (1713). Nombramientos de seis mitras de la Corona de Castilla y de siete de la Corona de Aragón. Nombramiento del Comisario de Cruzada y provisión de las dignidades y de las canonjías vacantes por los ascensos.

[Al margen izquierdo, la resolución de Felipe V:] Me he conformado en todo con lo que proponéis y así lo he mandado. [Rubricado].

Señor. Satisfaciendo a la Real orden de V.M. e visto las Consultas de la Cámara sobre las Iglesias y Obispados vacantes; teniendo presente el mérito de otros Sugetos a propósito para sus Prelados en virtud de los buenos y calificados informes que de ellos tengo. Y en su vista, expreso a V.M. mi dictamen, sin repetir los motivos por ser notorios a V.M.

Zaragoza. Para este Arzobispado el Obispo de León, Castellano, dexa el Obispado de León. [Al margen izquierdo, está apuntado:] Don Manuel Pérez de Araciel y Rada.

León. Para este Obispado Don Joseph Ulzurrun Asanza, Arzediano de Daroca, Dignidad de la Iglesia de Zaragoza, Aragonés.

Sigüenza. Para este Obispado Don Francisco Rodriguez de Mendarozqueta, Comisario General de Cruzada, Castellano, dexa la Comisaría y el Arzedianato de Madrid, Dignidad de Toledo, y una Canongía de la misma Iglesia.

Comisariato de Cruzada. Para este empleo Don Phelipe Gil de Taboada, Presidente de la Chancillería de Valladolid, Castellano.

Arzedianato de Madrid. Para esta Dignidad del Comisario de Cruzada, el Patriarcha de las Yndias, Castellano, dexando el Arzedianato de Calatrava, Dignidad de Toledo.

Canongía de Toledo. Para la Canongía de Toledo, que dexa el Comisario de Cruzada, Don Fermín de Olló, Navarro, dexando el Arzedianato de la Iglesia de Pamplona.

Arzedianato de Toledo. Para esta Dignidad del Patriarcha de las Yndias, Don Raymundo de Villacis, Alcalde de Hijos Dalgo de Valladolid, Castellano.

Arzedianato de Pamplona, Beneficio Simple. Para este Arzedianato Don Christóval de Aldaz, Navarro, Canónigo electo de Zaragoza, dexando esta Canongía.

Canonicato de Zaragoza. Para este Canonicato, Don Carlos Alemán, Canónigo de Huesca, Aragonés.

Canongía de Huesca. Para esta Canongía, Don Francisco de Miranda, Aragonés, Canónigo Magistral de Tarazona.

Jaén. Para este Obispado, el Obispo de Segorve, Castellano.

Segorve. Para este Obispado, Don Diego Muñoz y Baquerizo, Ynquisidor de Valencia, Castellano.

Salamanca. Para esta Iglesia el Obispo de Tortosa, Castellano.

Tortosa. Para este Obispado, Don Juan Miguélez de Mendaña y Osorio, Presidente de la Chancillería de Granada, Castellano.

Ciudad Rodrigo. Para esta Iglesia, Don Joseph Santos de San Pedro, Ynquisidor de la Suprema, Castellano.

Origuela. Para este Obispado a Don Joseph de Espejo y Cisneros, Arzediano de Málaga, Castellano.

Arzedianato de Málaga. Para esta Dignidad, Don Juan de Lázaro y Aparicio, Canónigo Magistral de la misma Iglesia de Málaga, Castellano.

Huesca. Para este Obispado, el Obispo de Barbastro, propuesto por la Cámara para la Iglesia de Jaén, Aragonés.

Barbastro. Para este Obispado el Dr. Don Pedro Granel, Cura de la Parroquia de San Martín de Valencia, Valenciano.

Curato de San Martín de Valencia. Por no saver las circunstancias de este Curato, no propongo Sugetos para él.

Urgel. Para esta Iglesia, Don Simón de Guinda y Apestegui, Abad de San Ysidro de León, Navarro.

Abadía de León. Para esta Abadía Don Andrés Pitillas, Dignidad y Canónigo de la Iglesia de Toledo, a sido visitador, Vicario General y del Consejo de la Governación de la misma Diócesis, es de buenas costumbres propias del Estado Eclesiástico, y fidelísimo Vasallo de V.M.; dexa la Abadía de Santa Leocadia, Dignidad de Toledo y Canongía de la misma Iglesia, es Castellano.

Dignidad y Canongía de Toledo. Para esta Dignidad y Canongía que dexa Pitillas, Don Juan Francisco Viergol y Vadillo, Castellano, Cavallero de la Orden de Santiago y Colegial mayor de Santa Cruz de Valladolid, sugeto de loables costumbres, calidad, juicio y Literatura y sobrino carnal de Don Manuel de Vadillo y Velasco, Secretario de Estado de V.M.

Canarias. Para este Obispado, Don Lucas Conegero de Molina, Canónigo Doctoral de Plazencia y Provisor de este Obispado, Castellano.

Priorato de Ronzesvalles. Para esta Dignidad, Don Francisco de la Torre y Herrera, Ynquisidor de Córdoba y Canónigo de la Iglesia de Palencia, Castellano, dejando las piezas eclesiásticas que tiene.

Canonicato de Palencia. Para esta Canongía de Palencia Don Manuel Notario de la Cruz, Castellano, Cura de San Muñoz, cerca de Salamanca.

Algunos de los Propuestos para estas Iglesias tendrán algunos otros Beneficios que dexar a la Provisión de V.M., que yo ignoro, de que se deberá informar el Secretario del Patronato, y dar quenta a V.M. para que los Provea en quien fuere servido.

Sobre todo esto V.M. resolverá lo que sea de su mayor agrado.

Madrid, 30 de Octubre de 1713.

P. Robinet. [firma autógrafa].

Reverso.

30 de Octubre de 1713.

Consulta hecha en 30 de Octubre de 1713 que contiene varios sujetos propuestos así para Obispos como para otras dignidades, a que se conformó el Rey en todo.

Mitras.

Castilla. León, Sigüenza, Jaén, Salamanca, Ciudad Rodrigo, Canarias.

Aragón. Zaragoza, Segorbe, Tortosa, Orihuela, Huesca, Urgel, Barbastro.

Dignidades. Comisaría de Cruzada, Arcedianato de Madrid, Arcedianato de [Toledo, tachado] Calatrava, Arcedianato de Pamplona, Arcedianato de Málaga, Priorato de Roncesvalles, Abadía de León, Abadía de Santa Leocadia.

Canongías. Castilla. Canongía de Toledo. Canongía de Palencia.

Canongías. Aragón. Canongía de Zaragoza. Canongía de Huesca.

DOCUMENTO Nº 11. PADRE ROBINET. (1715). Nombramiento de Felipe Antonio Gil de Taboada, Inquisidor General que no llegó a ejercer (1715), para el obispado de Osma.

Señor. Como V.M. se sirve mandar e visto la Consulta del Consejo en Gobierno con la proposición de Personas para el Obispado de Osma, que está vaco por fallecimiento de Don Andrés de Soto y su valor es de veinte mil Ducados al año.

Hago presente con este motivo las buenas prendas de virtud, literatura y prudencia

con que se ha portado Don Phelipe Gil de Taboada, así siendo Vicario de Madrid, como en la Presidencia de Valladolid, manifestando en todo no sólo su zelo al Real servicio, sino su cordura y buen modo con que recibia a las Partes en cuiá atención V.M. le honró con la Comisaria General de Cruzada que desempeñó con grande acierto, en cuiá consideración;

Me parece será propio de V.M. honrarle con la Mitra de Osma.

V.M. resolverá lo que fuere más de su Real agrado. Madrid, 24 de Febrero de 1715. [Rubricado].

Reverso.

El Confesor de V.M. Madrid, 24 de Febrero de 1715.

Dize su parecer sobre la Provisión del *Obispado de Osma*.

Don Felipe Gil de Taboada. [A continuación, está apuntado el valor de la mitra:] 20.000 ducados.

[Al margen izquierdo, la resolución de Felipe V:] Le he nombrado. [Rubricado].

DOCUMENTO Nº 12. PADRE ROBINET (1715). Nombramiento de Lorenzo Armengual, obispo de Gironda, para la mitra de Cádiz. Concesión a varios sujetos de las piezas eclesiásticas vacantes por su ascenso.

Señor. De Real orden de V.M. e visto la Consulta del Consejo en Gobierno en que propone Personas para el Obispado de Cádiz que está vaco por muerte de Don Fr. Alonso de Talavera, y su valor cada año es de cerca de diez mil Ducados. Y atendiendo a las buenas prendas de el Obispo de Gironda, propuesto en primer lugar en razón de prudencia, zelo y aplicación a lo que respec[ta] al Real servicio, bien notorio a V.M. en los empleos que ha tenido a su cargo, tanto en lo político como en el gobierno episcopal en que sirvió largo tiempo al último Arzobispo de Zaragoza.

Juzgo que V.M. puede servirse de presentarle para esta Mitra. En este caso dexará a la provisión de V.M. un beneficio simple en San Mames de Carnota en el Arzobispado de Santiago, de valor de nuevecientos Ducados poco más o menos; y V.M. podía servirse de presentar a este Beneficio a Don Francisco de Grimaldo por atención al Marqués de Grimaldo, su Hermano, cuios servicios son notorios a V.M.

Otro beneficio simple en Cienpozuelos, Arzobispado de Toledo, de unos quatrocientos Ducados, el qual si fuera del agrado de V.M. le podría conzeder a Don Luis de Córdoba, Hijo del Conde de Teva, para ayudarle en sus estudios que sigue en Salamanca.

Otro beneficio simple en Tendilla, Arzobispado de Toledo, de cien Ducados de renta, de que V.M. podría hazer merced a Don Nicolás Humanes, Rector del Colegio de Cantorcitos.

Tiene además otros dos beneficios de la colación del Nuncio, el uno es una Prestamera en Córdoba, que ha valido cien Ducados, y ahora vale mucho menos, y otro en la Diócesis de Avila, que vale muy poco, de que será menester tomar más puntuales informes.

V.M. resolverá lo que más fuere servido. Madrid, 24 de Febrero de 1715.

[Rubricado].

Reverso.

El Confesor de V.M. Madrid, 24 de Febrero de 1715.

Dize su parecer sobre la Provisión del *Obispado de Cádiz*.

Don Lorenzo Armengual 10.000 ducados.

Don Francisco de Grimaldo, un Beneficio de 900 ducados.

Don Luis de Córdoba, un Beneficio de 400 ducados.

Don Nicolás Humanes, un Beneficio de 100 ducados.

[Al margen izquierdo, la resolución de Felipe V:} En todo me he conformado con lo que proponéis y así lo he mandado. [Rubricado].

DOCUMENTO N° 13. PADRE DAUBENTON. (1715). Nombramiento de Diego de Astorga y Céspedes, futuro Inquisidor General (1720), arzobispo de Toledo (1720-† 1734)) y cardenal (1727), para la mitra de Barcelona.

Señor. Sírvese V.Magd. de mandarme por su Real Decreto de 26 de Octubre vea la Consulta adjunta de la Cámara en que se proponen Sugetos para el Obispado vacante de Barcelona; cuja renta (según la pasada liquidación de valores) se reputa en 106.500 Reales de ardites de moneda catalana. Y mandándome V. Magd. diga mi parecer sobre su contenido:

Debo poner en la Real consideración de V.Magd. que según el estado en que al presente se halla la Capital de Barcelona y todo su territorio, no sólo se necesita para su Mitra de Sugeto mui cabal en virtud y literatura; sino mui principalmente me parece se debe buscar en estas circunstancias quien tenga prácticas experiencias de el Gobierno Episcopal, de que tan necesitada se halla aquella pobre Diocesi. Y supuesto este principio, en que me parece no cabe duda, hecho menos esta circunstancia en todos los sugetos que propone la Cámara en su Consulta; porque aunque son todos mui estimables por sus prendas, no tienen experiencia ninguna de gobierno Episcopal.

Esta la hallo grande en Don Diego de Astorga, actual Inquisidor de Murcia, hombre de gran virtud, de singular modestia y amabilidad, de escogida literatura y tan práctico en el gobierno Diocesal, como lo testifican sus aplaudidos aciertos en los Obisposados de Cádiz y Ceuta que governó con suma aceptación de una y otra Diocesi. En este sugeto me parece mui segura la elección, porque hallo a su favor todos los buenos informes, que se pueden desear; y así me parece que puede V. Magd. servirse de hacerle esta gracia, confiriéndole la referida Mitra de Barcelona, y fiando de su experimentada prudencia los aciertos que en el estado presente se necesitan.

V. Magd. nombrará al que fuere más de su Real agrado. Noviciado, 16 de Noviembre de 1715.

Reverso.

Madrid. A 16 de Noviembre de 1715.

El Confesor de V. Magd.

Propone lo que juzga más conveniente, en orden al Sugeto a quien podrá V. Magd.

conferir el Obispado vacante de Barcelona.

Fue *Don Diego de Astorga y Céspedes.*

[Al margen izquierdo, la resolución de Felipe V:] He nombrado al que proponéis [Rubricado].

DOCUMENTO N° 14. PADRE DAUBENTON. (1719). Traslación de Felipe Antonio Gil de Taboada, obispo de Osma, a la archidiócesis de Sevilla.

Señor. En la Consulta inclusa propone la Cámara Personas para el Arzobispado de Sevilla que está vacante; cuyo valor líquido es de 103.375 ducados de vellón al año. Y mandándome V. Magd. diga mi parecer.

Se me ofrece hazer presente a V. Magd. que no dudo la Cámara huviera propuesto a Don Phelipe Antonio Gil Taboada, Obispo de Osma, para el referido Arzobispado de Sevilla, si no se le huviese expedido un decreto, mandándola que a un mismo tiempo no consultase a una misma Persona para dos Obispos; y como al expresado Don Phelipe Antonio Gil Taboada le tenía consultado para el Arzobispado de Granada; es cosa natural y creíble que por obediencia al Real Decreto que se le tenía expedido, no le aya consultado; en cuyo supuesto, y el de ser a todas luzes un Prelado de tan notorias y cavales prendas por su virtud, gran juicio y grande literatura, como lo ha dado a entender en los empleos honoríficos que ha tenido; Soy de parecer que en ninguna otra Persona que en el referido Don Phelipe Antonio Gil Taboada, puede V. Magd. emplear mejor la Mitra del Arzobispado de Sevilla; y que siendo, como es Iglesia, en la qual no tiene V. Magd. provisión alguna, es necesario presente V. Magd. Persona que mire con celo y aplicación todo lo que conduxere a su Real servicio, cuya confianza desempeñará este Prelado como lo ha hecho en todo lo que a su cuidado se ha puesto; y así juzgo por conveniente que V. Magd. se sirva de nombrarle por Arzobispo de Sevilla.

V. Magd. nombrará el que fuere más de su Real agrado. Noviciado y Diziembre 21 de 1719. [Rubricado].

Reverso.

Madrid, 21 de Diziembre de 1719.

El Confesor de V. Magd.

Tiene por conveniente se sirva V. Magd. de presentar para el Arzobispado de Sevilla a Don Phelipe Antonio Gil Taboada, Obispo que es de Osma, por las razones que expone.

[Al margen izquierdo, la resolución de Felipe V:] Lo he nombrado [Rubricado].

DOCUMENTO N° 15. PADRE DAUBENTON. (1720). Nombramiento de Andrés de Orbe y Larreátegui, futuro arzobispo de Valencia (1725-1737), gobernador del Consejo (1727-1733) e Inquisidor General (1733-1740), para el obispado de Barcelona.

Señor. Por la promoción que V. Magd. se sirvió hazer de Don Diego de Astorga para el Arzobispado de Toledo; vaca la Iglesia y Obispado de Barzelona, para el qual propone Personas la Cámara en la adjunta Consulta.

Sin embargo de que los Sugetos propuestos son dignos y beneméritos, tengo por conveniente extraviarme de la Consulta, proponiendo a V. Magd. otra Persona distinta y a todas luces sobresaliente; tal qual la pide, en todos tiempos, la Mitra de Barzelona; deviendo ser el nombrado de suma prudencia, gran juicio y de suavidad. Estas mismas prendas hizieron tan amable y estimado al Antecesor en todo el Obispado, y aún en el Principado; con que teniendo esto presente y no aviendo encontrado otro Sugeto que tan propiamente ocupe su lugar, como Don Andrés de Orbe y Larreátegui, Inquisidor que es de Sevilla, y asiste actualmente en el tribunal de Cuenca; le propongo a V. Magd. para este Obispado de Barzelona, en la devida reflexión de que quantas Personas de entidad le conocen, aseguran que llenará aquella Silla muy a la satisfacción de V. Magd. por su gran virtud, sobresaliente Literatura y notoria amabilidad de genio. Prendas todas precisas y propias para el Gobierno de aquel Obispado de Barzelona.

V. Magd. resolverá lo que fuere más de su Real agrado. San Lorenzo, Agosto 15 de 1720. [Rubricado].

Reverso.

San Lorenzo, 15 de Agosto de 1720.

El Confesor de V. Magd.

Tiene por conveniente se sirva V. Magd. presentar para la Mitra de Barzelona a Don Andrés de Orbe y Larreátegui, por las razones que a V. Magd. haze presentes.

[Al margen izquierdo, la resolución de Felipe V:] Me he conformado con vuestro parecer. [Rubricado].

DOCUMENTO N° 16. PADRE DAUBENTON. (1722). Nombramiento de Juan de Herrera, futuro gobernador del Consejo de Castilla (1724- † 1726), para el obispado de Sigüenza. Provisión de las piezas eclesiásticas que quedan vacantes en la corrida de escala.

Señor. En la Consulta inclusa propone Sugetos la Cámara para el Obispado de Sigüenza. Y mandándome V. Magd. dezir mi sentir sobre su provisión;

Juzgo que V. Magd. puede servirse de presentar para esta Iglesia y Obispado a Don Juan de Herrera, a quien la Cámara propone en segundo lugar, y consultó en primer lugar el año de 1717 para el Obispado de Málaga, que V. Magd. no tuvo a bien de conferírsele por creher convenía a su Real servicio se mantuviese este Sugeto en Roma, y exerziese el empleo de Auditor de la Sagrada Rota; que hasta oy tiene, y ha servido con grande azierto y satisfacción de V. Magd. por su gran juicio, prudencia y Literatura; cuyas buenas prendas tiene también acreditadas en el empleo de Chanziller que fue de Milán y otros que ha exerzido y constan de su relación adjunta; creiéndole Acrehedor por todos estos motivos para que V. Magd. se digne honrarle con el referido Obispado de Sigüenza.

Si V. Magd. tuviere a bien de resolverlo así, vacarán a su Real provisión diferentes piezas eclesiásticas, que obtiene el referido Don Juan de Herrera; las que haré presentes a V. Magd. y le propondré para ellas los sugetos siguientes:

Por esta promoción vacará lo 1º un Beneficio simple servidero en la Parroquial de

San Miguel y Santiago de Xerez de la Frontera, Dióces[is] de Sevilla, de valor de 1.000 ducados al año; para el qual propongo a V. Magd. al Cardenal Patriarcha Don Carlos de Borja; que tiene representado a V. Magd. en varias ocasiones la corta renta que goza para mantenerse con la decencia correspondiente a su carácter.

Así mismo resultará vacante el Arzedianato de Moya, Dignidad en la Iglesia Cathedral de Cuenca con razióan anexa, su valor de frutos 2.000 ducados cada año; el que me parece puede V. Magd. servirse conferir a Don Alvaro Carvajal, sumiller de cortina y sobrino del Obispo de Cuenca; en quien además de su notoria calidad, concurren las prendas de modestia, capacidad y de virtud. creiendo por estas razones será de mucho lustre para aquella Iglesia.

También quedará vaco un Beneficio simple préstamo en el lugar de Morente, Dioces[is] de Córdoba, su valor algo más de 400 ducados; el qual juzgo puede V. Magd. dignarse de conferir a Don Francisco Xavier de Ydiáquez, sobrino de Don Juan Ydiáquez, Ayo del Serenísimo Infante Don Fernando; de cuya gracia le considero benemérito por los servicios de su tío y por las buenas prendas que en él asisten.

Ultimamente, vacará también otro Beneficio simple préstamo en la misma Dioces[is] de Córdoba, su valor de 400 ducados; para el que propongo a V. Magd. a Don Pedro Joseph Ramos, hijo de Don Pedro Ramos, contralor [sic] de la Real Casa de la Reyna nra. Sra. que ha servido 32 años continuados de Gefe de los oficios de voca, con cuyo alivio y Renta podrá continuar su hijo los estudios en que entiende al presente con mucha aplicación y aprovechamiento.

V. Magd. resolverá sobre todo lo que fuere servido. Balsain, 19 de Junio de 1722. [Rubricado].

Reverso.

Balsain, 19 de Junio de 1722.

El Confesor de V. Magd.

Propone a V. Magd. Personas para el Obispado de Sigüenza y para sus resultas.

[Al margen izquierdo, la resolución de Felipe V:] Me he conformado en todo con vuestro parecer. [Rubricado].

DOCUMENTO Nº 17. PADRE BERMUDEZ. (1725). Traslación de Andrés de Orbe, obispo de Barcelona, a la archidiócesis de Valencia en sustitución del fallecido Folch de Cardona, austracista. Nombramiento de Francisco de Yanguas para el obispado de Barcelona y provisión de las restantes piezas eclesiásticas vacantes por este ascenso.

Señor. Con Real Decreto de V.M. de 21 de Diziembre próximo pasado, se ha servido V.M. remitirme la Consulta adjunta de la Cámara en que propone Sujetos para el Arzobispado de Valencia que está vaco por fal[li]ezimiento de Don Fr. Antonio Folch de Cardona, que por el testimonio que embió aquel Cavildo el año de 1699 era su valor de 53.422 libras de moneda Valenciana que hacen 53.422 Reales de a ocho de plata doble; y en su vista y enterado de los sujetos que bienen propuestos; Soy de parezer que V.M. se sirva nombrar para el menzionado

Arzobispado de Valencia a Don Andrés de Orbe Larreátegui, Obispo de Barzelona, sujeto muy digno y a propósito para dicho Arzobispado, como lo a dado bien a entender la aceptación y común aplauso con que está en su Obispado. Y si V.M. se sirve de conformarse con mi parecer, propongo a V.M. para el Obispado de Barzelona, que quedará de resulta y de la Real provisión de V.M. a Don Francisco de Yanguas y Velandia, Canónigo de la Cathedral de Burgos y Gobernador que ha sido del referido Arzobispado de Valencia con grande acierto, y sujeto de quien tengo buenos informes.

Y para la Canongía que éste tiene en la Yglesia de Burgos y es de provisión, por modo de resulta de V.M., propongo a V.M. a Don Fulano Hidalgo, Cura actual de Bre[b]a en el Arzobispado de Toledo que ha sido diversas vezes consultado para capellanias de los Señores Reyes nuebos de Toledo, y en la que se proveyo pocos días ha llebaba el primer lugar; a esto se añade el ser muy virtuoso y de letras.

Y para el Curato de Breba, que quedará vacante, propongo a V.M. al Dr. Don Joseph de Frías, Cura actual del lugar de Cadalso de este Arzobispado por presentación de V.M., aviéndolo sido antes en otras partes y en todas [partes, tachado] con grande edificación.

Y para este Curato de Cadalso, que también es de provisión de V.M. propongo a Don Bernabé de Bargas, Colegial del Colegio de Lugo de la Universidad de Alcalá, en donde está graduado de Lizenciado en Theología, sujeto de excelentes prendas y virtud, y demás [prendas, tachado] muy propias para el Ministerio de Cura.

V.M. nombra los que fueren más de su Real agrado. El Pardo, Henero 10 de 1725. [Rubricado].

Reverso.

El Pardo, a 10 de Henero de 1725.

El Confesor de V.M.

Es de parecer en vista de la Consulta adjunta de la Cámara, que V.M. se sirva nombrar para el Arzobispado de Valencia, que ha vacado por muerte de Don Fr. Antonio Folch de Cardona, a Don Andrés de Orbe y Larreátegui. Obispo de Barzelona y propuesto en primer lugar. Y propone sujetos para las resultas, que quedarán de la Real provisión de V.M.

[Al margen izquierdo, la resolución de Felipe V:] Me he conformado en todo con vuestro parecer [Rubricado].

DOCUMENTO Nº 18. PADRE CLARKE (1727). Admisión de la renuncia de la mitra de Santiago de Fr. Gregorio Téllez, obispo de Ciudad Rodrigo, que había sido propuesto para este obispado. Traslación de José de Yermo, obispo de Avila, a la metropolitana de Santiago y nombramiento de Fr. Pedro de Ayala -futuro internuncio durante las controversias con la Santa Sede en los años 1736-37- para el obispado abulense.

Señor. Por la carta inclusa escrita al Marqués de la Compuesta por el obispo de Ciudad Rodrigo, consta la segunda instancia y representación que haze este Prelado para que se le admita la renuncia que tiene hecha del Arzobispado de Santiago, en

que V. Magd. fue servido nombrarle. Y respecto de insistir este Obispo en la dejación y que a la verdad la motiva en razones que hazen alguna fuerza;

Soy de parecer que V.M. puede dignarse admitir la renuncia que del Arzobispado de Santiago haze el referido Obispo de Ciudad Rodrigo; y nombrar para la misma Yglesia y Arzobispado de Santiago, a Don Joseph de Yermo, Obispo actual de Avila; cuyos talentos y demás buenas prendas son bien notorias a V. Magd. y las ha dado bien a conozer en el Gobierno Pastoral de su Obispado.

Si V. Magd. asi fuere servido resolverlo, quedará vacante el Obispado de Avila, para el qual propongo a V. Magd. al Mro. fr. Pedro de Ayala, religioso Dominicó, y a quien V. Magd. confirió, atendiendo a su gran virtud y religiosidad, el Obispado de Ciudad Rodrigo, que no tuvo efecto, por la renuncia del Arzobispado de Santiago, que llevo expresada.

V. Magd. resolverá sobre todo lo que más fuere de su Real agrado. San Lorenzo, 27 de Octubre de 1727. [Rubricado].

Reverso.

San Lorenzo, 27 de Octubre de 1727.

El Confesor de V. Magd.

Dize a V. Magd. lo que se le ofrezce sobre la renuncia hecha por el Obispo de Ciudad Rodrigo, del Arzobispado de Santiago en que fue nombrado.

[Al margen izquierdo, la resolución de Felipe V:] Me he conformado con vuestro parecer [Rubricado].

DOCUMENTO Nº 19. PADRE CLARKE (1732). Nombramiento de Manuel Isidro Orozco Manrique de Lara, futuro Inquisidor General (1742-1746), para el obispado de Jaén y provisión de las piezas eclesiásticas vacantes.

Señor. Por hallarse vacante el Obispado de Jaén, por fallezimiento de Don Rodrigo Marín, cuya Dioces[is] es dilatada, y de valor igual a los Quatro que llaman mayores, solizita la Cámara saver por la Consulta inclusa si se propondrán Prelados de otras Yglesias, o lo que sea más del Real agrado de V.M.

Con este motivo, y obedeziendo a V.M. en lo que me tiene mandado, propongo a V.M. para este Obispado de Jaén, al Licenciado Don Manuel Orozco Manrique de Lara, Deán y Canónigo de la Santa Primada Yglesia de Toledo, sugeto de la distinción y calidad que es notorio a todos, de talentos y prendas bien proporcionadas, que ha savido por espacio de treinta años govarnar con azierto y juicio su Yglesia, y ser estimado de todos, motivos porque se puede esperar desempeñe enteramente este Pastoral encargo, y esta honra que V.M. desea hazerle.

Si V.M. fuere servido de conformarse con este mi dictamen, quedarán vacantes el Deanato y Canongía que obtiene; en cuya consideración, soy de parecer podrá V.M. servirse conferir el Deanato sólo, a Don Raymundo de Villacis, Canónigo y Arzediano de Calatrava en la misma Yglesia de Toledo, con retención de la Canongía que actualmente tiene. Este sugeto, además de su notoria calidad es sumiller de cortina de V.M., tiene las prendas necesarias para el mejor régimen de aquella Yglesia, y es de juicio y prudencia.

Por esta promoción vacará su Arzedianato de Calatrava, para el qual me parece podrá V.M. servirse nombrar a Don Luis de Córdoba, con retención de la misma Canongía que obtiene en aquella Yglesia de Toledo; de la qual gracia le juzgo merecedor, por su buen porte y costumbres buenas.

Hallándose el referido Don Luis de Córdoba, con la Dignidad de Capiscol de aquella misma Yglesia; juzgo podrá V.M. hazer gracia de esta Dignidad a Don Manuel de Guzmán, con retención de la Canongía que en aquella Yglesia obtiene; por ser sugeto muy bueno, y Hermano del actual Duque de Medinasidonia.

Por la provisión del expresado Obispado de Jaén en el referido Don Manuel Orozco Manrique de Lara, resultará también vacante su Canongía, la qual me parece podrá V.M. servirse proveher en el Dr. Don Lucas Vélez Moneo, sugeto muy sobresaliente en literatura y Púlpito, como lo manifestó en la última oposición que en Toledo hizo a la Doctoral, y que me consta que por sus particulares prendas mereze ser atendido.

Y últimamente por la promoción del enunziado Don Manuel Orozco Manrique de Lara a dicha Mitra, vacará el Priorato Real de Arazena, que tiene en este Arzobispado de Sevilla de valor de unos 1.000 ducados, con corta diferencia, al año: el qual siendo V.M. servido podrá conferir a Don Francisco de Solís y Cardona, Hijo del actual Duque de Montellano, de prozederes correspondientes a su calidad y que desea ser eclesiástico.

V.M. sobre todo resolverá lo que fuere de su Real agrado. Sevilla, 15 de Marzo de 1732. [Rubricado].

Reverso.

Sevilla, 15 de Marzo de 1732.

El Confesor de V.M.

Obedeziendo a V.M. en lo que le tiene mandado, propone sugetos para el Obispado vacante de Jaén y para sus resultas.

[Al margen izquierdo: la resolución de Felipe V:] Me he conformado en todo con vuestro parecer [Rubricado].

DOCUMENTO Nº 20. PADRE CLARKE (1731). Traslación de Fr. Gaspar de Molina, futuro gobernador del Consejo (1733- † 1744), comisario general de Cruzada (1733-1744) y cardenal (1737), de la diócesis de Cuba a la de Barcelona. Nombramiento para Cuba de Fr. Juan Laso de la Vega, quien debía otorgar su consentimiento para la creación de un obispo auxiliar en la provincia de San Agustín de la Florida. Por último, como Molina no residió en Cuba, Clarke insiste en este punto para el nuevo prelado y sus sucesores según lo instituido en el Concilio de Trento.

Señor. Por fallecimiento del Obispo Don Bernardo Ximénez de Cascante se halla vaca la Yglesia y Obispado de Barzelona; cuyas Rentas y frutos son, según el testimonio remitido por aquel Cavildo de los últimos cinco años, de 108.553 Reales de moneda de vellón de Cataluña; para el qual propone la Cámara Sugetos a V.M. en la Consulta inclusa.

En conformidad de lo que V.M. ha tenido por bien de mandarme, propongo para este Obispado de Barzelona a Don Fray Gaspar de Molina, de la religión de San Augustin, Obispo de la Santa Yglesia de Santiago de Cuba en que V.M. fue servido nombrarle por sus escogidas prendas y talentos; y atento a ellos y a que concurren en este Prelado otros muy particulares requisitos de resolución, actividad y celo por el Real servicio, le considero por más a propósito y conveniente para aquella Mitra, que alguno otro Sugeto, pues me consta que por su mucha experiencia, es universal en todo, así por su saver como por el azierto con que save manejar quanto a su cuidado se pone; y así me parece será muy propio para Obispo de Barzelona, en donde no es dudable pueden ocurrir más casos extraños que en otras partes.

Si V.M. fuere servido de resolverlo así, vacará el Obispado de la Cathedral de Santiago de Cuba; en el qual podrá V.M. siendo servido, presentar a Fray Juan Laso de la Vega, de la religión de San Francisco, Lector jubilado, ex definidor y ex Ministro Provincial de esta Provincia de Andalucía; en cuyos encargos y otros que ha tenido me hallo informado seguramente, ha cumplido exactamente con su obligación, como también que sobre su Literatura le acompaña una religiosidad y virtud muy especial.

Dignándose V.M. de nombrarle en este Obispado de Santiago de Cuba, convendrá sea (conforme a lo que V.M. se sirvió resolver a consulta mía de 15 de Marzo del año próximo pasado de 1730) con la calidad de que consienta, como lo hizo su Antezesor, en la erección de Obispo Auxiliar, o Propietario, si fuere conveniente en la Provincia de San Augustin de la Florida; y en que de las Rentas de aquel Obispado de Cuba le aya-de asistir anualmente con la Pensión de mil pesos.

Y así mismo, me parece podrá V.M. mandar, en continuación de lo que tiene resuelto en la referida Consulta mía, que así a este electo en el Obispado de Cuba, como a los que le subcedieren se les encargue en nombre de V.M. residan en su Santa Yglesia de Cuba los tiempos, según y como encarga el Santo Concilio de Trento a todos los Obispos.

V.M. resolverá sobre todo lo que fuere servido. Sevilla, 27 de febrero de 1731. [Rubricado].

Reverso.

Sevilla, 27 de Febrero de 1731.

El Confesor de V.M.

Expresa a V.M. lo que se le ofrezce sobre la provisión del Obispado de la Santa Yglesia de Barzelona, que se halla vacante. Y en orden a su resulta del Obispado de Santiago de Cuba, y calidades con que V.M. podrá presentar para esta Mitra.

[Al margen izquierdo, la resolución de Felipe V:] Como os parece en todo [Rubricado].

DOCUMENTO N° 21. PADRE CLARKE. (1731). Nombramiento de Tomás Rato y Otonelli, futuro encargado de negocios de Felipe V ante la Santa Sede (1734-35), para la mitra de Córdoba. Provisión de las piezas eclesiásticas vacantes por este ascenso.

Señor. Por el fallecimiento de Don Marzelino Siuri, se halla vacante el Obispado de Córdoba, que vale según el último quinquenio hasta fin del año de 1730. 44.322 ducados y 9 Reales de vellón, libres de todas cargas menos la pensión que se carga por tercera parte; para el qual propone la Cámara personas en la Consulta inclusa. Y obedeziendo a V.M. en lo que se ha servido mandarme sobre su provisión;

Me parece que siendo V.M. servido podrá presentar para este Obispado de Córdoba al Dr. Don Thomás Ratto y Otonelli, Auditor de la Sagrada Rota de los Reynos de Aragón y Valencia, sugeto bien conozido por su Literatura y demás buenos talentos, y estimado en la Corte de Roma por su buen juicio, genio y mucha prudencia. todo lo qual lo tiene bien dado a conozer en dicho empleo que sirve de algunos años a esta parte con azierto y satisfacción de todos; por cuyos motivos le considero por muy digno de que V.M. le honre con esta Mitra.

Si V.M. fuere servido de resolverlo así, resultará vacante el Deanato que obtiene de la Yglesia Metropolitana de Zaragoza; el qual me parece podrá V.M. dignarse de proveher en el Dr. Don Domingo Huembuena, Dignidad de Arzediano de Daroca, en aquella misma Yglesia, Sugeto cuya virtud es bien notoria, como también el conjunto de todas sus demás buenas prendas; por lo que será muy a propósito para el Gobierno de la Yglesia.

Por esta su promoción vacará el Arzedianato de Daroca, en el qual juzgo podrá V.M. servirse de nombrar al Dr. Don Miguel Cebrián y Augustín, Arzipreste de Santa Maria, persona de conozida calidad y de méritos correspondientes para el logro de esta gracia.

Ultimamente vacará su Dignidad de Arzipreste de Santa María en aquella misma Yglesia de Zaragoza; la qual me parece podrá V.M. servirse conferir a Don Victorian Torrero y Marzo, Sumiller de Cortina de V.M., en cuyo empleo ha algunos años sirve con mucho celo; y se save se halla la casa de sus Padres con mucha falta de medios motivada de los dispendios que padezió en la guerra pasada por ser una de las más señaladas en el afecto a V.M.; que sobre todo resolverá lo que más fuere de su Real agrado. Sevilla, 7 de Mayo de 1731. [Rubricado].

Reverso.

Sevilla, 7 de Mayo de 1731.

El Confesor de V.M.

Obedeziendo a V.M. en lo que se ha servido mandarle, propone Sugetos para el Obispado vacante de Córdoba y sus resultas.

[Al margen izquierdo, la resolución de Felipe V:] Los he nombrado [Rubricado].

DOCUMENTO N° 22. PADRE CLARKE (1732). Admisión de la renuncia de la mitra de Teruel de Fray Salvador Ascanio, al que se le conceden 2.000 pesos de pensión. Nombramiento para este obispado de Francisco Pérez de Prado, futuro Inquisidor General (1746- † 1755) y comisario general de Cruzada (1747-1750).

Señor. Por lo que tiene escrito Fray Salvador A[s]canio, consta a V.M. la renuncia que haze del Obispado de Teruel por su crezida edad de 74 años, sus achaques y indisposiciones frequentes, y por tan insuperables impedimentos suplica a V.M. se

sirva admitir, benignamente, esta su excusa.

Siendo, Señor, estos motivos tan justificados y legítimos en este religioso, me parece será muy propio de la dignación de V.M. se sirva venir en admitirle (como lo solizita) la renuncia de este Obispado. Para en este caso, y siendo tan notorios y dilatados los muchos servicios de este religioso, el amor y celo con que los está continuando, y hallándose temeroso de que ésta su no azeptación (que a la verdad haze con justísimas causas) sea del Real desagrado de V.M., será bien se le dé alguna muestra de avérsela V.M. admitido, con la Benignidad que suplica; y que le conste quedar en su Real gracia y Protección. Para cuyo fin y atento a su mucho mérito; me parece será muy correspondiente a la grandeza de V.M. el consignar a este religioso 2.000 pesos más de la asignación que tiene en cada un año, pagados por la Thesorería mayor, y que los empieze a gozar desde el 1º de Octubre del año próximo pasado de 1731, en que V.M. fue servido promoverle a la Mitra de Teruel; con la qual merzed quedará este religioso satisfecho de la clemencia y agrado con que V.M. se dignó admitir su renuncia, y podrá acavar con quietud y consuelo su vida.

En esta forma, quedará de nuevo vacante este Obispado de Teruel, y aviendo reflexionado sobre su provisión, me parece podrá V.M. siendo servido, presentar para esta Mitra a Don Francisco Pérez de Prado y Cuesta, Ynquisidor Presidente del Tribunal de la Ynquisición de esta Ciudad de Sevilla; persona de méritos recomendablès, por su virtud, Literatura, gran modestia y compostura, lo que en todo tiene dado a conozcer en dicho empleo, y en el que tuvo en el Tribunal de Córdoba, portándose en ambos con mucho juicio, prudencia y integridad; prendas todas muy propias para el exercicio de este Pastoral encargo, y que se puede esperar le desempeñará enteramente.

V.M. resolverá sobre todo lo que sea más de su Real agrado. Sevilla, 23 de Marzo de 1731 [fecha incorrecta, debe decir 1732]. [Rubricado].

Reverso.

Sevilla, 23 de Marzo de 1732.

El Confesor de V.M.

Dize a V.M. lo que se le ofrezce sobre la renuncia que tiene hecha Fray Salvador Ascanio del Obispado de Teruel, y en orden a la provisión de esta Mitra.

[Al margen izquierdo, la resolución de Felipe V:] Me conformo en todo con vuestro parecer, y así lo he mandado. [Rubricado].

DOCUMENTO Nº 23. PADRE CLARKE (1733). Típica corrida de escala en las mitras de Cuenca, Málaga y Barcelona. El obispo Gaspar de Molina, gobernador del Consejo, es destinado a la diócesis de Málaga.

Señor. En conformidad de lo que V.M. se ha servido mandarme sobre la provisión del Obispado de Cuenca, uno de los quatro que llaman mayores que se halla vacante por muerte de Don Juan de Lancaster, Duque de Abrantes; propongo a V.M. para esta Mitra a Don Diego de Toro y Villalobos, Obispo actual de Málaga, Prelado de Santidad, de mucho celo y vigilancia Pastoral, que ha llenado enteramente las obligaciones de su Ministerio, y a satisfacción de todo aquel su Obispado; por cuyas

circunstancias recaherá dignamente en este Prelado el Obispado de Cuenca, con que V.M. desea honrarle.

Si V.M. fuere servido de resolverlo así, resultará vacante el Obispado de Málaga; y en continuazi3n de la Real Mente de V.M. para esta Mitra y Obispado propongo a V.M. a Don Fr. Gaspar de Molina, Obispo de Barzelona, Governador del Consejo y Comisario General de Cruzada, gracias todas que ha merecido a la piedad de V.M. por constarle de sus buenos talentos, cavales prendas y gran celo y amor a su Real Servicio, y que hallándose condecorado con tales empleos es correspondiente se sirva V.M. honrarle con Obispado más proporcionado y demás renta que el que tiene.

En esta conformidad quedará también vacante el Obispado de Barzelona; para el qual me parece podrá V.M. servirse de nombrar a Don Ysidro de Carbajal y Láncaster, Can3nigo de gracia de la Santa Yglesia de Cuenca, y Hermano del presente Duque de Linares; ha sido Colegial mayor en Salamanca, graduado de Lizenciado, Profesor de Leyes y con créditos de uno de los mejores Letrados; asegurándoseme así mismo ser de genio blando y suave y de procederes ajustados, prendas todas que juntas todas con su noble nazimjento le hazen digno de este Pastoral encargo.

Por esta su promoci3n vacará la Canongía de gracia de la Santa Yglesia de Cuenca, la qual juzgo podrá V.M. servirse conferir al Dr. Don Juan Antonio Martínez Carranza, que se halla sin congrua para ordenarse, siendo hombre sabio *in utroque iure*, virtuoso y Hijo de Padres Nobles, razones porque recaherá en él dignamente esta Canongía.

V.M. resolverá sobre todo lo que fuere más de su Real agrado. Madrid, 10 de Diciembre de 1733. [Rubricado].

Reverso.

Madrid, 10 de Diciembre de 1733.

El Confesor de V.M.

En cumplimiento de lo que V.M. se ha servido mandarle, propone Sugetos a V.M. para el Obispado vacante de Cuenca y para sus resultas.

[Al margen izquierdo, la resoluci3n de Felipe V:] Me he conformado con vuestro parecer [Rubricado].

DOCUMENTO N° 24. PADRE CLARKE (1736). Aceptaci3n de la renuncia de la mitra de Valencia de Andrés de Orbe, Inquisidor General, al que se conceden 14.000 pesos de pensi3n y nombramiento para este arzobispado de Andrés Mayoral, obispo de Ceuta.

Señor. Aviéndose V.M. servido conzeder su Real Permiso al Arzobispo Ynquisidor General para que renuncie su Arzobispado de Valencia, con la Pensi3n de Catorze mil Libras Valencianas anuales, que corresponden a Catorze mil pesos de a ocho Reales de plata cada uno, sobre sus frutos y Rentas Libres y sin disminuzi3n alguna, excepto la conduzi3n fuera de aquel Arzobispado; propongo, en conformidad de lo que V.M. se ha dignado mandarme, los Sugetos que me parece pueden ser a propósito para este Arzobispado de Valencia, y son:

el 1º. Don Andrés de Mayoral, Obispo actual de Zeuta.

el 2º. Don Phelipe Aguado, Obispo actual de Barzelona, de un año y poco más a esta parte.

el 3º. Don Joseph Avello, Obispo actual de Oviedo.

De éstos u de otros nombrará V.M. el que más fuere de su Real agrado; y así mismo me parece que como pide el Arzobispo Ynquisidor General podrá servirse mandar V.M. a la Cámara le dé la Minuta con las formalidades que ha de contener el ynstrumento público; para que presentándolo a Su Santidad con la nominación que V.M. hiziere de la Persona en quien ha de recaher el Arzobispado, tenga efecto su renuncia.

El Pardo, 15 de Febrero de 1736. [Rubricado].

Reverso.

El Pardo, 15 de Febrero de 1736.

El Confesor de V.M.

En conformidad de lo que V.M. se ha servido mandarle, propone Sugetos a V.M. para el Arzobispado de Valencia, de que ha de hazer renuncia el Arzobispo Ynquisidor General.

[Al margen izquierdo, la resolución de Felipe V:] Me he conformado con vuestro parecer y nombro para este Arzobispado de Valencia a D. Andrés Mayoral, Obispo de Ceuta, y así lo he mandado. [Rubricado].

DOCUMENTO N° 25. PADRE CLARKE (1737). Es aceptada la renuncia de su obispado de Avila de Fr. Pedro de Ayala, internuncio durante las ruptura con la Santa Sede de los años 1736-37. Se le conceden 1.500 ducados de pensión y en su lugar se nombra a Narciso de Queralt.

Señor. He visto, como V.M. me manda, el incluso memorial del Obispo de Avila Fr. Pedro de Ayala, en que solicita el Real permiso de V.M. para hacer renuncia y dimisión de su Obispado en manos de Su Santidad; reservándose solamente la pensión que fuere del Real agrado de V.M. y pide interese V.M. sus Reales oficios para que Su Santidad le admita dicha dimisión y resigna, nominando V.M. para esta Mitra el sujeto que fuere servido.

Representa por motivos para ello: el ser inepto para tanto cargo, que se halla con muchos años y tiene muy quebrantada su salud, padeciendo en ella de dos años a esta parte, y con especialidad en los hibiernos unos amagos de accidentes mortales, o a lo menos de quedar tullido o perlatico, que será condenarle a muerte el estrecharle a que continúe en su Ministerio.

Y aunque el primer motivo que representa nace sin duda de la humildad de este Prelado y me hago cargo de que con este pretexto y con el de seguir mayor perfección, nunca fue lícito a los Obispos dejar las Iglesias que el Espíritu Santo les encomendó; siendo cierto, Señor, los otros motivos que expresa de la debilidad de su cuerpo por sus muchos años, y por el quebranto que padece en su salud, y causas suficientes para hacer estas dimisiones con licencia del superior, como lo dice el Abad de Fleuri en su Derecho Canónico hablando de este asunto;

Me parece que V.M., siendo servido, podrá concederle su Real permiso para que haga la renuncia y dimisión de su Obispado en manos de Su Santidad, y que pueda reservarse sobre sus frutos y rentas la cantidad de 1.500 ducados de vellón en cada un año para su decente manutención; pues aunque en la dimisión del Obispo de Ciudad Rodrigo sólo se le concedió se reservase 1.000 ducados de pensión, siendo mayores las rentas del de Avila será muy propio de la piedad de V.M. conceder a este Prelado la expresada de los 1.500 ducados referidos. Y siendo V.M. servido de conformarse con éste mi parecer, podrá mandar se pasen con Su Santidad sus Reales oficios para que admita esta dimisión y renuncia.

En este caso quedará vacante el Obispado de Avila, para el qual propongo a V.M. a Don Narciso de Queralt, Hermano del V. Don Francisco de Queralt y su sucesor en el empleo de cancelario de la Universidad de Cervera, pues además de ser digno de esta gracia por su gran virtud y literatura y por sus prendas propias de un buen Prelado, es sujeto de las primeras Familias de Cataluña, y de las más afectas a V.M., mereciendo también aquella Real Universidad, como fundación de V.M. el que honre a un individuo suyo con esta Mitra, que será la primera que recaiga en sujeto de su Claustro.

V.M. resolverá sobre todo lo que fuere servido. San Lorenzo, a 24 de Noviembre de 1737. [Rubricado].

Reverso.

San Lorenzo, a 24 de Noviembre de 1737.

El Confesor de V.M.

Con vista del memorial incluso del Obispo de Avila, es de parecer: que V.M. podrá servirse de darle la licencia que pide para hacer renuncia de su Obispado en manos de Su Santidad, reservándose la pensión que expresa, y propone sujeto a V.M. para esta Mitra.

[Al margen izquierdo, la resolución de Felipe V:] Me conformo en todo con lo que proponéis y así lo he mandado. [Rubricado].

DOCUMENTO N° 26. PADRE CLARKE (1737). Traslación de Manuel Isidro Orozco Manrique de Lara, obispo de Jaén y futuro Inquisidor General (1742- † 1746) al arzobispado de Santiago; y nombramiento de Pedro de Salazar para la mitra jiennense.

Señor. En consulta inclusa propone la Cámara Sujetos a V.M. para el Arzobispado de Santiago, vacante por muerte de Don Joseph del Yermo y Santibañez, y en su vista:

Soi de parecer, que siendo del Real agrado de V.M., podrá servirse de nombrar para este Arzobispado a Don Manuel Orozco Manrique de Lara, Obispo actual de Jaén; pues además de venir propuesto en primer lugar por la Cámara, es sujeto de gran prudencia, virtud y zelo, y que lo ha manifestado muy bien en el tiempo de su Gobierno de aquella Diócesis, donde ha permanecido en los años de mayor aflicción, facilitándoles su consuelo y remedio en sus necesidades con grande misericordia y liberalidad.

En caso de servirse V.M. de promoverle a esta Mitra, quedará vacante su resulta, que es la de Jaén, para la qual propongo a V.M. a Don Pedro de Salazar, Deán de la Santa Iglesia de Córdoba y Gobernador de aquel Obispado en la ausencia de su proprio Prelado, sujeto de especial práctica en el Gobierno eclesiástico, docto, prudente y de loables costumbres, que desempeñará con acierto el pastoral Ministerio.

V.M. resolverá lo que fuere servido. Madrid, a 8 de Diciembre de 1737. [Rubricado].

Reverso.

Madrid, a 8 de Diciembre de 1737.

El Confesor de V.M.

Con la Cámara, propone sujetos a V.M. para el Arzobispado de Santiago, que está vacante, y para su resulta.

[Al margen izquierdo, la resolución de Felipe V:] He nombrado a los que proponéis. [Rubricado].

DOCUMENTO Nº 27. PADRE FÉVRE (1744). Nombramiento de Gaspar Vázquez de Tablada, futuro gobernador del Consejo de Castilla (1746- † 1749), para el obispado de Oviedo.

Señor. Para el Obispado de Oviedo, que se halla vacante por muerte de Don Juan Abelló, propone la Cámara:

1º. Don Gaspar Vázquez Tablada.

2º. Don Joseph de Larrumbe.

3º. Don Antonio de Leiza Eraso.

Y mediante de que en el propuesto en primer lugar concurren aquellas circunstancias que prometen el desempeño del Pastoral Ministerio de tan alta Dignidad;

Soi de parecer de que V.M. podrá servirse de nombrar para dicho Obispado al expresado Don Gaspar Vázquez Tablada.

V.M. nombrará el que fuese de su agrado. Noviciado, Diciembre 10 de 1744. [Rubricado].

Reverso.

Buen Retiro, 10 de Diciembre de 1744.

El Confesor de V.M.

Con la Cámara, para el Obispado de Oviedo a Don Gaspar Vázquez Tablada, Oidor en la Real Chancillería de Valladolid.

[Al margen izquierdo, la resolución de Felipe V:] He nombrado al que proponéis. [Rubricado].

NOTAS

1.- ALCARAZ GÓMEZ, J. F. *Jesuitas y reformismo. El Padre Francisco de Rávago*. Prólogo de Antonio Mestre. Valencia. (1995).

2.- Recordemos brevemente los jesuitas que ocuparon el confesonario durante más de medio siglo: Guillermo Daubenton (1701-1705); Pedro Robinet (1705-1715); segunda vez Daubenton (1715-1723); Gabriel Bermúdez (1723-1726); Juan Marin, confesor de Luis I (1724); Guillermo Clarke [o Clercke] (1727-1743); Jaime Antonio Févre [también Lefèvre] (1743-1747) y, por último, Francisco de Rávago (1747-1755).

3.- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*. Madrid. (3ª ed. 1985). p. 217.

4.- Cf. FERNÁNDEZ ALONSO, J. "Un período de las relaciones entre Felipe V y la Santa Sede (1709-1717). Sus repercusiones en la "nación" española de Roma". *Anthologica Annua* nº 3. (1955). pp. 9-88; EGIDO, T. "El regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII", en GARCIA VILLOSLADA, R. (dir.) *Historia de la Iglesia en España*. Vol. IV. *La Iglesia en la España de los siglos XVII y XVIII*. Madrid. (1979). pp. 123-249. v. pp. 162-177; MESTRE, A. "La Iglesia y el Estado. Los Concordatos de 1737 y 1753" en *La época de los primeros Borbones. La nueva monarquía y su posición en Europa (1700-1759)*. t. XXIX-I de la *Historia de España fundada por Ramón Menéndez Pidal y dirigida por José María Jover Zamora*. Madrid. (1985). pp. 279-333.

5.- Cf. Nov. Rec. Lib. III, Tit. III, Ley I y Lib. IV, Tit. V, Ley IX. Un ejemplo de provisión de un obispado sardo a través del Consejo de Aragón la realizó el Padre Daubenton en la siguiente consulta al monarca:

"Señor. Con Decreto de 24 de Marzo de 1703 se sirve V.M. remitirme la Consulta del Consejo de Aragon que propone Personas para el Arçobispado de Oristan en el Reyno de Cerdeña, vaco por muerte de Don Josef Acorra y Figo.

Y aviendo atendido a las partes y calidades que concurren en los sujetos propuestos, soy de parecer que V.M. puede servirse de pasar a nombrar en él a Don Francisco Masones, Obispo de Alés, a quien el Consejo en la proposición que haze a V.M. de Sugetos Naturales. le gradúa en primer lugar en consideración de ser un Sugeto de muy conocidas prendas de virtud, Literatura y juicio asentado, y de una de las familias más calificadas y de mayor estimación en aquella Isla; por cuias partes se mereció varias vezes el empleo de Vicario General, sede vacante, del mismo Obispado de Alés con entera satisfacción y aplauso de todos; y siendo este ascenso muy natural, es debido para consolar a éste y alentar a otros a que no se escusen de admitir semejantes Mitras. como la que hoy posee por la gran tenuidad de sus rentas, con la esperanza de ascender a otras Mayores.

V.M. resolverá lo que más sea de su Real servicio. Madrid, Abril 1 de 1703. [Rubricado]". Felipe V resolvió: "Como os parece, y así lo he mandado" y rubricó. A.G.S. Gª. y Jª. Leg. 534.

6.- Robinet a Felipe V. Madrid, 10 de enero de 1708. A.G.S. Gª. y Jª. Leg. 534. v. documento nº 9.

7.- DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Las clases privilegiadas*, o.c., p. 220.

8.- RIVERO RODRIGUEZ, M. "El Consejo de Italia. La gobernación de los dominios hispánicos (1556-1717)". *Historia* 16. nº 197. (1992). pp. 55-59.

9.- He aquí un caso curioso, de finales de diciembre de 1719, que prueba lo que decimos:

"Señor. Como V.Magd. se ha servido mandar, he visto la Consulta del Consejo de Italia en que propone sugetos para el obispado de Girgento, que se halla vaco en el Reyno de Sicilia, cuyo valor es de 12.750

escudos de a 9 reales y 6 maravedís de plata.

Aviéndome informado de las prendas de fr. Juan Antonio de la Asunción, General que ha sido de la religión de Merzenarios descalzos, a quien propone el Consejo en primer lugar, he encontrado ser un sujeto de gran virtud, discreción, méritos y Literatura; en cuya consideración soy de parecer, que V. Magd. puede servirse de presentarle para esta Mitra y que en el despacho que se le diere para la nominación de esta Iglesia se ponga la cláusula regular con reservación de las pensiones ya impuestas y las que vacaren hasta que consiga las Bulas.

V. Magd. mandará lo que fuere más de su Real agrado. Noviciado y Diciembre 29 de 1719. [Rubricado]". Felipe V decidió en esta consulta de su confesor: "Lo he mandado como proponéis" y rubricó. A.G.S. G^o. y J^o. Leg. 534.

10.- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. *La Sociedad española en el siglo XVIII*. Madrid. (1955). pp. 134-139; y del mismo autor *Sociedad y Estado en el Siglo XVIII español*. Madrid. (2^o reimpresión. 1984). pp. 371-372. SARRAILH, J. *La España Ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*. México. (3^a. reimpresión. 1985). pp. 137-139.

11.- FAYARD, J. *Los miembros del Consejo de Castilla (1621-1746)*. Madrid. (1982). p. 148.

12.- FAYARD, o.c., p. 152. n. 92.

13.- Cf. *Jesuitas y reformismo*, o.c., p. 410.

14.- FAYARD, o.c., p. 152. n. 95.

15.- En 1749 fue trasladado por Rávago a Sigüenza. Cf. nuestro artículo "El Padre Rávago y las provisiones episcopales en el reinado de Fernando VI. El caso de los gobernadores del Consejo de Castilla y del Inquisidor General". *Estudis*. nº 18. (1992). pp. 173-197.

16.- LEA, H. C. *Historia de la Inquisición española*. Madrid. (1983). t. I. pp. 808-809.

17.- Idem.

18.- Idem.

19.- ALONSO AGUILERA, M. A. *La conquista y el dominio español de Cerdeña (1717-1720). Introducción a la política española en el Mediterráneo posterior a la Paz de Utrecht*. Valladolid. (1977). pp. 50-52.

20.- Idem.

21.- Posteriormente el Padre Rávago quiso trasladarlo a la mitra de Jaén, pero Pérez de Prado no aceptó. Rávago a Fernando VI. Buen Retiro, 25 de Diciembre de 1749. A.G.S. G^o. y J^o. Leg. 534. Cf. *Jesuitas y reformismo*, o.c., p. 415, y nuestro artículo "El Padre Rávago y las provisiones episcopales", o.c., p. 197.

22.- Sobre este personaje, cf. entre otros estudios MARTIN, I. *Figura y pensamiento del cardenal Belluga a través de su Memorial antirregalista a Felipe V*. Murcia. (1960) y CREMADES GRINÑAN, C.M. (ed.) *Estudios sobre el cardenal Belluga*. Murcia. (1985).

23.- Debo esta referencia sobre Armengual al Dr. Pere Molas, que amablemente me la ha facilitado.

24.- ESCUDERO, J.A. *Los Secretarios de Estado y del Despacho (1474-1724)*. Madrid. (2^a edición. 1976). t. I. p. 307.

25.- A finales de diciembre de 1706, la Cámara propuso a Valero y Losa para la mitra de Almería. "Y en su vista -escribía Robinet-, y con reflexión a los sobresalientes méritos de el Dr. Don Francisco Valero y Losada que viene propuesto por todos votos en primer lugar, me parece corta esfera la de la Diócesis de Almería para su ardiente zelo así de el divino servicio como de el de V.M., juzgándole a propósito para otra Mayor Iglesia". Robinet propuso como obispo de Almería a Fr. Manuel de Santo Tomás. Felipe V decidió: "He nombrado a Fr. Manuel de Santo Tomás y mandado a la Cámara me haga presente para mayores Iglesias a Don Francisco Valero y Losada" y rubricó. Robinet a Felipe V. Madrid, 28 de diciembre de 1706. A.G.S. G^o. y J^o. Leg. 534.

26.- CRETINEAU-JOLI. *Historia religiosa, política y literaria de la Compañía de Jesús*. t. IV. Barcelona. (1853). pp. 328-329. Cf. DELATTRE, P., S.I. *Les établissements des Jésuites en France depuis quatre siècles*. t. III. Cols. 27-38. Artículo Madrid. La mission française et royale. (1700-1746). Enghien (Institut Supérieur de Théologie), Wetteren (Imprimerie De Meester frères) (1955), y CUESTA, L. "Una vida inédita del primer director efectivo de la Biblioteca Nacional". *R.A.B.M.* t. LXV. (1958). pp. 413-445. v. p. 423.

27.- Una copia manuscrita se encuentra en A.G.S. G^o. y J^o. Leg. 596. Fue publicado por PEREZ PICAZO, M.T. en su estudio *La publicística española en la Guerra de Sucesión*. Madrid. (1966). t. II. Documento XVIII. pp. 271-286.

28.- Cf. MESTRE, A. *Ilustración y reforma de la Iglesia. Pensamiento político-religioso de don Gregorio Mayans y Siscar (1699-1781)*. Valencia. (1968). p. 220.

29.- Robinet a Felipe V. Madrid, 7 de septiembre de 1705. A.G.S. G^o. y J^o. Leg. 534. Cf. nuestro estudio *Jesuitas y reformismo*. o.c., p. 409.

30.- Las otras dos renuncias del arzobispo fueron desestimadas por el Padre Robinet en dos consultas a Felipe V, fechadas ambas en Madrid el 22 de marzo y el 2 de junio de 1707. A.G.S. G^o. y J^o. Leg. 534.